

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 27 de octubre de 2023. Informo a la señora Juez, que el 26 de octubre de 2023, a través del correo electrónico institucional de esta célula judicial, se recepcionó memorial presentado por el apoderado de la entidad demandante, Doctor Cesar Augusto Giraldo Vanegas, mediante el cual presenta renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Diana Carolina Vélez O.

DIANA CAROLINA VÉLEZ OROZCO
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 303
RADICADO:	174464089001-2018-00033-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE LIBARDO GRANADA

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a aceptar la renuncia del poder, presentado por el apoderado de la entidad demandante, Doctor Cesar Augusto Giraldo Vanegas, se **ORDENA** requerir al togado, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, notifique en debida forma la renuncia del poder a la parte demandante, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través del correo electrónico establecido para notificaciones judiciales, conforme al certificado actualizado de existencia y representación legal de la entidad demandante, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez, que no se aporta la constancia de notificación de la renuncia al Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y solamente se aportó copia del envío de la renuncia a la funcionaria Angélica María Aricapa Arias, quien figura en el correo electrónico como Profesional Universitario de Cobro Jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee8e4227314c7fbe2d10c8ccaf6e9534178650c53749b0bbf981ae8094641b3**

Documento generado en 27/10/2023 08:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>